

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de abril de 2017.

No. 26

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXTRACTO de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 885/2015-VI-3 del Juzgado Tercero de Distrito.

Pág. 1589

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1131/2015 I P.O., mediante el cual se reforman la fracción I del artículo 218, así como el artículo 361; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 216 y un artículo 361 Bis, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 1598

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0277/2017 III P.E., mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 219 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 1601

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0288/2017 IV P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado elige a la C. Olivia Aguirre Bonilla como Comisionada integrante del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, quien durará en su encargo tres años.

Pág. 1602

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0289/2017 IV P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado elige a la C. Nithia Castorena Sáenz como Comisionada integrante del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, quien durará en su encargo tres años.

Pág. 1603

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0290/2017 IV P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado elige a la C. Socorro Elvia López Campos como Comisionada integrante del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, quien durará en su encargo tres años.

Pág. 1604

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado, y en los numerales 1 fracciones I y VII, 2, 3, 10, 11, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 82 del Código Administrativo; 10, 54 y 55 de la Ley de Entidades Paraestatales; así como el 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de junio del 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo número 067 por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que las Normas en mención, detallan las líneas de actuación en la materia para facilitar el manejo administrativo y acotar la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos, contemplando mecanismos administrativos y requisitos para el ejercicio y pago de los viáticos y pasajes de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que para dar continuidad a las actividades preponderantes y propias del Estado, es necesaria la implementación de la actualización en los tabuladores de los viáticos, situación prevista en el Acuerdo antes citado, que dispone entre otras cosas lo siguiente: *"... que el sistema de tarifas es vigente para el año en curso, para lo cual en lo sucesivo y de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria, podrán ser actualizados conforme a los tabuladores, al Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México"*.

Por otra parte, como resultado al monitoreo que se realiza para verificar que se dé cumplimiento a los principios de eficacia, economía, racionalidad y control, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, y buscando que las tarifas de viáticos locales respondan a la realidad actual, se adiciona a la zonificación de las mismas un apartado identificado como zona V, integrada por la localidad de Creel y el municipio de Batopilas.

Asimismo, con el ánimo de clarificar el contenido de los apéndices, se hace una corrección, ya que el municipio de Bocoyna se encontraba contemplado dentro de dos zonas, la I y la III, por lo que se le deja incluido solo en la zona I que es donde le corresponde en virtud de sus características.

Tratándose de los Viáticos Nacionales se hace un ajuste en el modo de cómputo de las tarifas para quedar dispuestas en base al tiempo, eliminando la disposición de tarifa mínima y máxima que no tenían aplicación ya que se destinaba el mismo importe en ambos casos. Se hace un reajuste en el recuadro de las ciudades clasificadas como menos económicas y se eliminan las ciudades de Ciudad Victoria y Saltillo por no considerarse que en la actualidad se encuentren dentro de tal clasificación.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 085/2017

ÚNICO.- Se reforman los Apéndices números 1, 2 y 3 y se adiciona una tabla de zona correspondiente al Apéndice número 1 del Acuerdo 67 del Ejecutivo Estatal por el que se expidieron las Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

APÉNDICE NO. 1

TARIFA DE VIÁTICOS LOCALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

ZONA I			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	AHUMADA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ALDAMA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ALLENDE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ANÁHUAC COL	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	AQUILES SERDÁN	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ASCENSIÓN	\$800.00	\$175.00

TODOS LOS NIVELES	BACHINIVA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	BALLEZA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	BOCOYNA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	BUENAVENTURA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CARICHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CORONADO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	COYAME DEL SOTOL	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CUSIHUIRIACHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	CHINIPAS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	EL TULE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GRAN MORELOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUADALUPE Y CALVO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUERRERO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	HUEJOTITAN	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	IGNACIO ZARAGOZA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	JANOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	JULIMES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	LA CRUZ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	LÁZARO CÁRDENAS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MADERA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MAGUARICHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MANUEL BENAVIDES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MATACHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MATAMOROS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MEOQUI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MORELOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	MORIS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	NAMIQUIPA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	NONOAVA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	OCAMPO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	PALOMAS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	PRAXEDIS G. GUERRERO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	RIVA PALACIO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ROSALES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ROSARIO	\$800.00	\$175.00

TODOS LOS NIVELES	SANTA BÁRBARA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SANTA ISABEL	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SATEVÓ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAUCILLO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE BORJA	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN JUANITO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	SAN FRANCISCO DEL ORO	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUAZAPARES	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	TEMÓSACHIC	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	URIQUE	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	URUACHI	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	LÓPEZ	\$800.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	ZARAGOZA VALLE DE	\$800.00	\$175.00

ZONA II			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CAMARGO	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GALEANA	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GÓMEZ FARÍAS	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	JIMÉNEZ	\$850.00	\$175.00
TODOS LOS NIVELES	GUACHOCHI	\$850.00	\$175.00

ZONA III			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	NUEVO CASAS GRANDES	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	CASAS GRANDES	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	CUAUHTÉMOC	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	DELICIAS	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	HIDALGO DEL PARRAL	\$900.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	OJINAGA	\$900.00	\$250.00

ZONA IV			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CHIHUAHUA	\$1,050.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	JUÁREZ	\$1,200.00	\$300.00

ZONA V			
NIVEL JERÁRQUICO	LUGAR	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
TODOS LOS NIVELES	CREEL	\$1,200.00	\$250.00
TODOS LOS NIVELES	BATOPILAS	\$1,200.00	\$250.00

APÉNDICE NO. 2

TARIFA DE VIÁTICOS NACIONALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

TABLA 1
VIÁTICOS NACIONALES PARA ESTADOS DE LA REPÚBLICA **MÁS ECONÓMICOS**
(TARIFA DIARIA EN MONEDA NACIONAL)

GRUPO JERÁRQUICO	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
MANDOS SUPERIORES (SECRETARIO, FISCAL, COORDINADOR DIRECTOR)	\$2,300.00	\$750.00

MANDOS MEDIOS (ASESOR, JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL OPERATIVO)	\$1,800.00	\$600.00
---	------------	----------

TABLA 2
 VIÁTICOS NACIONALES PARA CIUDADES DE LA REPÚBLICA MÁS CARAS
 (TARIFA DIARIA EN MONEDA NACIONAL)

GRUPO JERÁRQUICO	TARIFA 24 HORAS	TARIFA MENOS 24 HORAS
MANDOS SUPERIORES (SECRETARIO, FISCAL, COORDINADOR, DIRECTOR)	\$3,100.00	\$850.00
MANDOS MEDIOS (ASESOR, JEFE DE DEPARTAMENTO, PERSONAL OPERATIVO)	\$1,850.00	\$700.00

ESTADOS DE LA REPUBLICA CLASIFICADOS COMO MÁS ECONÓMICOS		
AGUASCALIENTES	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA	JALISCO	SINALOA
BAJA CALIFORNIA SUR	MICHOACÁN	SONORA
CAMPECHE	MORELOS	TABASCO
CHIAPAS	NAYARIT	TAMAULIPAS
COAHUILA	NUEVO LEON	TLAXCALA
COLIMA	OAXACA	VERACRUZ
DURANGO	PUEBLA	YUCATÁN
ESTADO DE MÉXICO	QUERÉTARO	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUINTANA ROO	
GUERRERO		

CIUDADES CLASIFICADAS COMO MÁS CARAS	
CD. DE MÉXICO (D.F.)	CANCÚN (temporada alta)
ACAPULCO	LOS CABOS
IXTAPA ZIHUATANEJO	

APÉNDICE NO. 3

TARIFA DE VIÁTICOS INTERNACIONALES POR GRUPOS JERÁRQUICOS Y ZONIFICACIÓN

TABLA 3
VIÁTICOS INTERNACIONALES TARIFAS DIARIAS EN DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ZONAS	TARIFA EN DÓLARES EU.A.
TODOS LOS ESTADOS DE LA UNIÓN AMERICANA	275 DLLS
TODOS LOS NIVELES	
EL PASO, TEXAS	
TODOS LOS NIVELES	160 DLLS

TABLA 3 A
VIÁTICOS INTERNACIONALES TARIFAS DIARIAS EN DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ZONAS	TARIFA EN DÓLARES EU.A.
UNIÓN EUROPEA	
TODOS LOS NIVELES	320 DLLS

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La aplicación de la información adicional a que se refieren los Apéndices 1, 2, y 3 de los presentes tabuladores tendrán como fin regular, homogenizar, actualizar y hacer eficaz la asignación de viáticos locales, nacionales e internacionales, así como los pasajes otorgados a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades en el desempeño de funciones o tareas derivadas de comisiones oficiales, estando vigente para el presente ejercicio 2017.

Para los posteriores ejercicios presupuestales se establecerán de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestaria, podrán ser actualizados conforme a los tabuladores, al Índice Nacional de Precios al Consumidor y otros indicadores económicos que publique el Banco de México, y serán actualizados y publicados dentro del mes de enero de cada año.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"



LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA